

Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN				
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus Estados en el Portal Transparencia Estándar de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM				
Entidad		CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC		
Periodo de Seguimiento		DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017		
N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
004-2017-2-0305	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	2	Disponer que la Dirección de Investigación y Estudios (DIE) con la participación activa de la Oficina de Tecnologías de Información (OTI), tome conocimiento de las conclusiones e implemente las recomendaciones del Informe Técnico de Cumplimiento Contractual del Servicio de Desarrollo y Operatividad de Software: Atlas de Complejidad Económica online del Perú elaborado por el experto en Sistemas de Información para maximizar la presentación y uso del "ATLAS".	En proceso
006-2017-2-0305	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	3	Disponer que la Unidad de Tecnología de Información - UTI, con la participación activa de la Unidad de Administración Financiera - Área de Recursos Humanos del FONDECYT (Área que opera el Sistema), tome conocimiento de las conclusiones e implemente las recomendaciones del Informe Técnico de Cumplimiento Contractual del "Sistema de Control de Asistencia Biométrico para el FONDECYT" elaborado por la especialista en Sistemas de Información, para maximizar su utilidad.	En proceso
008-2017-2-0305	AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO	1	Disponer que la Dirección de Políticas y Programadas de CTel, establezca procedimientos para efectuar la fiscalización posterior de conformidad con la Ley n.° 27444 a efecto de validar selectivamente la documentación presentada por las empresas y centros de investigación verificando la veracidad de la información declarada, identificando a los encargados de dicha labor, su frecuencia y las acciones que se deben adoptar en caso que se compruebe la existencia de documentación no autentica, ni veraz.	En proceso
		2	Disponer que la Dirección de Políticas y Programadas de CTel, en coordinación con las demás dependencias de la Entidad, implementen de manera inmediata lo dispuesto en la Directiva n.° 05-2015-CONCYTEC-DPP, en relación al cobro de una tasa que deben pagar las empresas y centros de investigación para acceder a la evaluación de sus expedientes y obtener los beneficios tributarios en el marco de la Ley n.° 30309, identificando a los encargados de dicha acción, así como el plazo para su aprobación.	En proceso
		3	Se continúe la fiscalización de los proyectos de investigación científica, de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, que aún no han concluido y del año 2016, informándose a la Sunat los resultados de las acciones de fiscalización realizadas, identificando a los encargados de esta labor, así como los plazos para la ejecución de estas acciones.	En proceso
		4	Disponer que la Dirección de Políticas y Programadas de CTel, precise en la Directiva n.° 05-2015-CONCYTEC-DPP, la fecha de inicio del proceso de fiscalización y establezca un plazo para tal fin, así como el cómputo del inicio del semestre para el envío de información a la Sunat, identificando a los encargados del mismo así como el plazo para su aprobación.	En proceso
116-2017-3-0044	AUDITORÍA FINANCIERA	1	A la Presidencia de Concytec disponga a la Oficina General de Administración y Finanzas a través de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Concytec para que las modificaciones del presupuesto debidamente sustentadas, que representan incrementos significativos de costos, ya sea para el cumplimiento de metas y objetivos, lo cual redundaría en una insuficiente estimación inicial, o para ejecutar el incremento de metas adicionales que precisan ser incluidos en el POI, es necesario que se adopten las medidas preventivas necesarias para optimizar la estimación presupuestal y de ser el caso incluir las metas o actividades que se deriven de los mayores egresos presupuestales en el Plan Operativo Institucional Modificado a fin de una presentación consistente de estas herramientas de gestión, para la ejecución presupuestal adecuada.	Pendiente
		2	Al jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas disponga al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para que en coordinación con las áreas y unidades de la entidad, se adopten las previsiones necesarias para dar cumplimiento a las normas y directivas de presupuesto, a fin de optimizar las estimaciones presupuestales considerando que el Presupuesto Institucional Modificado de la UE debe supeditarse, de forma estricta, a los créditos presupuestarios autorizados, según lo preceptuado por Ley.	En proceso
		3	Al Director Ejecutivo de Fondecyt disponga que la Unidad de Administración y Finanzas, a través del Área de Contabilidad de la Unidad Ejecutora del Fondecyt presenten adecuadamente las informaciones presupuestales de acuerdo a los dispositivos y normas vigentes.	Implementada
		4	La Presidencia de Concytec disponga a la Directora Ejecutiva del Fondecyt a través del responsable de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, efectúen las modificaciones del presupuesto debidamente sustentadas, que representan incrementos significativos de costos, ya sea para el cumplimiento de metas y objetivos, lo cual redundaría en una insuficiente estimación inicial, o para ejecutar el incremento de metas adicionales que precisan ser contemplados en el POI, es necesario que se adopten las medidas preventivas necesarias para optimizar la estimación presupuestal y de ser el caso incluir las metas o actividades que se deriven de los mayores ejecuciones presupuestales en el Plan Operativo Institucional Modificado a fin de una presentación consistente de estas herramientas de gestión presupuestal.	En proceso



Anexo N° 02: FORMATO PARA LA PUBLICACIÓN DE RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES DE AUDITORIA ORIENTADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE LOS INFORMES ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN  
Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de los Informes de Auditoría y Publicación de sus Estados en el Portal Transparencia Estándar de la Entidad" y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad	CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA - CONCYTEC
Periodo de Seguimiento	DE 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

N° DEL INFORME DE AUDITORIA	TIPO DE INFORME DE AUDITORIA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
117-2017-3-0044	AUDITORÍA FINANCIERA	1	Disponer que la Oficina General de Administración (Oficina de Finanzas) en coordinación con la Procuraduría Pública de la PCM, proceda a la verificación de los litigios con sentencias desfavorables a la entidad, que deben ser registrados y reconocidos en el pasivo de los estados financieros de la Unidad Ejecutora 086 - Concytec, considerando para ello el criterio normativo de la NICSP-19 "Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes" y su aplicación normada mediante las Directivas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Pública; procediendo a conciliar los saldos que se exponen en los estados financieros.	Implementada
		2	Que la Dirección Ejecutiva disponga, que la Oficina de Administración y Finanzas a través del Área de Contabilidad, establezca Directivas sobre las Notas, Principios y Políticas Contables específicas y adecuadas, bajo el principio de uniformidad, a ser implementadas. Con el fin de que los Estados financieros muestren una adecuada y oportuna presentación y revelación de las Notas, Principios y Políticas Contables que acompañan a los Estados Financieros.	En proceso
		3	Al Director Ejecutivo del Fondecyt, disponga al responsable del área de Contabilidad que: a. De cabal cumplimiento al pronunciamiento de la Dirección General de Contabilidad Pública, estipulado en el oficio n.º 074-2016-EF/51.03 de fecha 16 de marzo de 2016 que dispuso se aplique lo establecido en la NIC SP23 sobre registro adecuado de las Subvenciones señalando debitar a la cuenta 1205 Servicios y Otros Contratos por Anticipado por reunir la característica de activo, que la Unidad Ejecutora N° 1522 Fondecyt a la fecha está aplicando para el registro de las Subvenciones; a fin de revelar en los Estados Financieros del Pliego 114 Concytec el saldo íntegro de las Subvenciones Pendientes de Rendir al cierre del ejercicio. b. Asimismo revelar dicho activo como no corriente de conformidad lo establece la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros en sus párrafos 75, 76 y 80. c. Disponga a su personal que en lo sucesivo solo se registre en la cuenta de orden 9103.09 Cartas Orden el movimiento de las cartas órdenes giradas y atendidas, operaciones que corresponde a la naturaleza de la cuenta, según se estipula en la dinámica de la cuenta del Plan Contable Gubernamental.	En proceso
		4	Que la Dirección Ejecutiva disponga a que la Unidad de Tecnologías de la Información - UTI en coordinación con Unidad de Seguimiento y Monitoreo y las áreas usuarias; con el fin de: 1. Gestionar a la brevedad posible, la carga del 100% de la información sobre los subvencionados, que permite obtener información en forma íntegra y confiable para la toma de decisiones de las diferentes áreas de línea pertinentes, para la cuenta general de la República. 2. La implementación de herramientas de gestión y/o indicadores que les permitan obtener información de calidad para la toma de decisiones.	En proceso
		5	Que la Dirección Ejecutiva disponga, que la Unidad de Administración y Finanzas a través del Área de Contabilidad elabore un plan de trabajo de adopción debido al cambio de políticas contables de la NIC SP 23 Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias) adecuado y conforme lo establece la Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; para una adecuada presentación y revelación en los estados financieros y no en forma extra contable en cuentas de orden, de conformidad a la NICSP 1 y normatividad vigente, aplicable; además, para la adecuada elaboración de la Cuenta General de la República, que dispone el artículo 81° de la Constitución Política del Estado.	En proceso
		6	Que la Dirección Ejecutiva disponga, que la Unidad de Administración y Finanzas a través del Área de Contabilidad, establezca Directivas sobre las Notas, Principios y Políticas Contables específicas y adecuadas, bajo el principio de uniformidad, a ser implementadas; con el fin, de que los Estados financieros muestren una adecuada y oportuna presentación y revelación de las Notas, Principios y Políticas Contables que acompañan a los Estados Financieros del Pliego para los fines de la Cuenta General de la República.	En proceso
		7	El Director Ejecutivo del Fondecyt disponga, a las Unidades de Monitoreo y Seguimiento y a la Unidad de Administración y Finanzas, a través del Área de Contabilidad, para la facilitación de las confirmaciones de saldos a los subvencionados, para efectos de validar los saldos de los estados financieros de las subvenciones, y la base de datos de subvenciones sean actualizados y conciliado con las rendiciones que efectúen los subvencionados, para la presentación adecuada de los saldos de los Estados Financieros del Fondecyt, de conformidad con la NICSP 01 Presentación de Estados Financieros.	En proceso
		8	Que la Presidenta Ejecutiva de Concytec, disponga al Director Ejecutivo del Fondecyt para que a través de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo, en coordinación con el Área de Contabilidad, las rendiciones de cuentas se deben efectuar con comprobantes de pago de conformidad con los contratos firmados con las entidades subvencionadas, sobre la base de las normas legales nacionales que la rigen.	En proceso
		9	Que, la Dirección Ejecutiva del Fondecyt se encargue de elaborar Directivas internas que regulen los procedimientos de rendición de subvenciones a nivel del gasto de conformidad con la Directiva de Tesorería y el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobado mediante la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT vigente desde el 01.02.1999 con la finalidad que el gasto se encuentre sustentado con la documentación correspondiente, debido a que las subvenciones otorgadas es con dinero del Tesoro Público.	En proceso

